

## ARTÍCULOS

I. *Esbozo biográfico*

Mariano Rivas nació en Valladolid de Michoacán hacia 1797<sup>1</sup> Pasó su adolescencia y primeros años de juventud en San Jerónimo Purenchécuaro, pueblecito ribereño del lago de Pátzcuaro; y ahí mismo se formó en los estudios de latinidad, filosofía, derecho y ciencias eclesiásticas bajo la dirección de su tío, el presbítero doctor Joaquín Ramírez de Arellano,<sup>2</sup> cura de ese pueblo de 1807 a 1822.<sup>3</sup>

Los autores latinos y las obras clásicas de ambos derechos fueron objeto privilegiado de su aplicación. Así lo manifiesta su tío en el informe que rindió, como cura y juez eclesiástico de Purenchécuaro, cuando Rivas solicitó el diaconado en 1820.<sup>4</sup>

En 1822 Hizo petición del presbiterado;<sup>5</sup> fungía entonces como vicerrector del Colegio de Infantes. Siendo ya sacerdote, ingresó en el Seminario de Valladolid para estudiar derecho. Se recibió de abogado en el tribunal de Michoacán el día 29 de noviembre de 1827.<sup>6</sup>

En 1830 fue elegido diputado al congreso local<sup>7</sup> y se incorporó como redactor principal al periódico *El Michoacano Libre*.<sup>8</sup> Muy pronto sus actuaciones en la cámara y sus escritos en el periódico le granjearon prestigio tanto en el medio civil como en el eclesiástico. En 1831 fue elegido diputado propietario del Congreso estatal. Dos proyectos importantes ocuparon la atención de la legislatura michoacana en este tiempo: la reforma de la constitución federal y la organización de la instrucción pública. En relación con el primer proyecto, Rivas

<sup>1</sup> José Ugarte, "El padre don Mariano Rivas", *Trento* (Morelia), núm. 2, p. 4, afirma que nació en 1798. Cfr. Archivo de la Casa de Morelos. *Pretendientes de órdenes*, legajo 14.

<sup>2</sup> Miguel Martínez, *Monseñor Munguía y sus escritos*, I, México, Imprenta de José Mariano Lara, 1870, p. 95.

<sup>3</sup> Archivo Parroquial de San Jerónimo Purenchécuaro. *Libro de bautizos y Libro de Defunciones*.

<sup>4</sup> Archivo de la Casa de Morelos. *Pretendientes de órdenes*, legajo 14.

<sup>5</sup> *Id.*, *Id.*, legajo 16.

<sup>6</sup> Miguel Martínez, *Loc. cit.*

<sup>7</sup> Cfr. Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidos en el Estado de Michoacán*, formada y anotada por... XXVIII tomos, Morelia, Imprenta de los hijos de I. Arango, 1886, t. II, p. 75.

<sup>8</sup> José Ugarte afirma que Rivas fue el fundador y redactor de este periódico. *Trento*, núm. 2 n. 3.

presentó, junto con los diputados Rafael Puente y José Joaquín Domínguez, una propuesta de reforma tendiente a moderar las facultades omnímodas del ejecutivo, causa principal, según Rivas, de las continuas discordias civiles.<sup>9</sup> En cuanto al segundo proyecto, el congreso local expidió una ley, el 30 de mayo de 1831, que creaba una junta inspectora de instrucción pública, fundaba dos escuelas normales para formar profesores en el sistema Láncaſter, ordenada el establecimiento de escuelas para niños y niñas en las poblaciones más importantes del Estado, señalaba las asignaturas que debían impartirse y creaba el fondo de instrucción pública.<sup>10</sup>

La primera junta inspectora tuvo como presidente al licenciado Mariano Rivas, autor principal del proyecto de ley, y, como uno de sus miembros, al canónigo doctor Angel Mariano Morales, rector del Seminario de Valladolid, ya entonces llamada Morelia. Los frutos de esta corporación no se hicieron esperar: el 4 de julio de 1832 fue promulgado el reglamento de la junta inspectora y de las juntas subalternas de instrucción pública;<sup>11</sup> de las treinta escuelas, cuyo establecimiento mandaba la ley en una primera etapa; en 1834 ya se habían establecido doce, y además dos academias de dibujo en Morelia.<sup>12</sup> “El autor de este gran pensamiento”, dice un testigo de la época, “fue el señor licenciado y presbítero don Mariano Rivas...; él redactó el proyecto de ley, y movió todos los resortes para que se aprobara, promulgara y cumpliera”.<sup>13</sup>

Estas tareas llevaron a Rivas a enfrentar el problema de la reapertura del Colegio de San Nicolás.<sup>14</sup> El ilustre plantel había sido clausurado en 1810; y a pesar de los intentos empeñados, tanto por el cabildo eclesiástico —en quien residía una especie de vicepatronato—, como por las autoridades civiles —que se juzgaban herederas del patronato regio—, permanecía cerrado. Cuando la junta inspectora buscó local para las escuelas normales, dirigió sus miradas al edificio de San Nicolás. Con este motivo se planteó una vez más —ya se había discutido en ocasiones anteriores— el problema de la reapertura del colegio. La Cámara de Diputados nombró una comisión, formada por el mismo Rivas y don Pablo Peguero,

<sup>9</sup> Rivas defendió la propuesta en un discurso que fue publicado en *El Michoacano Libre*, v. II, núms. 31 (19 de mayo de 1831), p. 122-123, y 33 (26 de mayo de 1831), p. 130-132.

<sup>10</sup> Coromina, *op. cit.*, t. IV, p. 107-115.

<sup>11</sup> *Id.*, t. v, p. 30-39.

<sup>12</sup> Esto se desprende de un informe rendido por la Junta Inspectora de Instrucción Pública en 1838. Archivo de la Cámara de Diputados, Morelia. Expediente 1838-1840.

<sup>13</sup> Miguel Martínez, *op. cit.*, p. 507.

<sup>14</sup> *Cfr.* Roberto Heredia Correa, “Tres reformas educativas en torno a 1833”, en *Relaciones*, El Colegio de Michoacán, núm. 16, 1983, p. 22-27.

para que estudiara el asunto y propusiera una decisión definitiva. En julio de 1832 la comisión rindió su dictamen: "La Comisión opina que al H. Congreso corresponde resolver lo conveniente para que se lleve a efecto el restablecimiento del Colegio de San Nicolás." Presentaba enseguida un proyecto de decreto que restauraba el plantel, y proponía un plan de estudios y las normas elementales de un reglamento. El decreto fue expedido por el gobernador Diego Moreno el 8 de noviembre de 1832. Los diputados Francisco Camarillo y Mariano Rivas fueron comisionados, el primero para organizar los fondos del plantel, el segundo para promover y ejecutar cuanto fuera "conducente al pronto restablecimiento del Colegio." Ambos se aplicaron con decisión a cumplir su encargo. Pero los acontecimientos se precipitaron en el país y en Michoacán: convenios de Zavaleta (23 de diciembre); deposición del gobernador Diego Moreno (15 de enero de 1833); reinstalación del gobernador José Trinidad Salgado y emigración del Congreso del Estado a Celaya (26 de mayo); aparición y difusión virulenta del *cholera morbus*. El gobernador Salgado ordenó al cabildo eclesiástico, en abril de 1833, que suspendiera el nombramiento de rector hasta que el gobierno modificara el decreto de restablecimiento dado por el gobernador depuesto.<sup>15</sup>

Ocupado en sus múltiples tareas de diputado, presidente de la junta inspectora de instrucción pública, comisionado para la reapertura del Colegio de San Nicolás y redactor de *El Michoacano Libre*, Mariano Rivas fue solicitado por otra laboriosa comisión. El Seminario Tridentino de Michoacán, clausurado, como el Colegio de San Nicolás, en 1810, había sido reabierto en 1819<sup>16</sup> gracias a la tenacidad y abundantes bienes del canónigo doctor don Ángel Mariano Morales, quien, además de los estudios secundarios y eclesiásticos, había restablecido a sus expensas los estudios de derecho. Desde esta fecha el señor Morales había regido el seminario hasta el año de 1832, en que fue promovido al obispado de Sonora.<sup>17</sup> Rivas fue nombrado rector por el obispo Gómez de Portugal, después de brevísimo rectorado —cuarenta días— de don Miguel Menéndez, y tomó posesión de su cargo el 19 de abril de 1833.<sup>18</sup> Inició enseguida

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 27.

<sup>16</sup> José Ugarte afirma que el seminario fue reabierto a fines de 1821, *Trento*, núm. 2, p. 2. Sin embargo, García Alcaraz transcribe el acta de apertura, fechada en 1818. Agustín García Alcaraz, *La cuna ideológica de la independencia*, Morelia, Fimax Publicistas, 1971 (Colección Bicentenario, 3), p. 252.

<sup>17</sup> Fue propuesto por el Gobierno de la República el 2 de julio y consagrado por el señor Portugal, obispo de Michacán, en Morelia el 18 noviembre. *Cfr.* Nicolás León, *Hombres ilustres y escritores michoacanos*, Morelia, Centro de Estudios de la Cultura Nícolafta, 1980, p. 67.

<sup>18</sup> Archivo de la Casa de Morelos (Morelia), *Negocios diversos*.

un proyecto de reformas, para cuyo diseño y realización contó por una parte con el apoyo decidido del obispo Gómez de Portugal y, por otra, con colaboración de Clemente de Jesús Munguía, entonces todavía estudiante. En él empeñó el resto de su vida, hasta sus últimos días. Murió el 30 de mayo de 1843, colmado de quehaceres y de la estimación general.<sup>19</sup>

## II. *Educación primaria*

Un pequeño grupo de documentos nos permite conocer aspectos importantes del pensamiento de Rivas sobre la enseñanza primaria y la educación en general; éstos son: el discurso que pronunció en la instalación de la junta inspectora de instrucción pública,<sup>20</sup> la ley del 30 de mayo de 1831 y el reglamento de las juntas inspectora y subalterna de instrucción pública.<sup>21</sup>

Punto de partida de éste, como de otros proyectos educativos contemporáneos, es el convencimiento, sancionado por los ejemplos de las ciudades griegas y de la república romana, de que la instrucción de la juventud debe ser congruente con las instituciones políticas. Así reflexiona Rivas: “la educación ejerce una especie de omnipotencia sobre la naturaleza humana”; como lo prueba suficientemente la antigua Esparta, nada hay más democrático que la educación; sólo ella dará igualdad y cohesión a nuestro país, dividido en razas, costumbres, fortunas y preocupaciones. La educación no es, por tanto, sólo una cosa deseable, sino de necesidad absoluta en las repúblicas, pues éstas se mantienen y florecen por “la virtud política, que consiste en la preferencia continua del interés público al privado”.

Con juicioso designio la ley comienza por donde debe, es decir, por la formación de maestros; y con igual prudencia prescribe un plan de estudios verdaderamente elemental: “se enseñará precisamente a leer y escribir con corrección y principios de aritmética [...], los catecismos religioso y civil y máximas de buena educación”. “Otra ley”, comenta en el discurso, “deberá proporcionar a los michoacanos una educación más clásica y extensa [...] El legislador no se ha dejado arrastrar por la impaciencia de aquellos que quisieran se enseñase en la escuela la álgebra, la cronología, la geografía, la gramática española”. La educación básica debe ser precisamente la necesaria y más adecuada a nuestra niñez y a

<sup>19</sup> *La Voz de Michoacán*.

<sup>20</sup> Este discurso fue publicado en *El Michoacano Libre*, t. II, núms. 52 (1 de agosto de 1831), p. 207-208, y 53 (4 de agosto de 1831), p. 211-212.

<sup>21</sup> Coromina, *op. cit.*, t. IV, p. 107-115 y t. V, p. 30-39.

nuestro pueblo, pues es preciso ante todo hacer mexicanos de los mexicanos. Y enseguida glosa un pensamiento que le es caro y que tiene siempre a la vista en sus empeños educativos: “Pedro el Grande [...] quiso hacer al instante alemanes e ingleses, cuando era preciso hacer rusos: y ha impedido a sus vasallos que jamás lleguen a ser lo que podrían, persuadiéndoles que eran lo que no son”.<sup>22</sup>

Me interesa destacar algunas medidas prácticas de ambos ordenamientos, porque manifiestan un hondo sentimiento republicano. Los artículos 14 y 18 mandan a todas las escuelas: “Los niños pobres serán enseñados gratuitamente; y los hijos de personas acomodadas pagarán [...] la pensión moderada que prescriba el reglamento”. Y para incorporar, no sólo a las autoridades de los municipios, sino también a los ciudadanos “en asunto tan trascendente”, el artículo 17 de la ley ordena que los ayuntamientos “gastarán de sus fondos lo necesario así para la compra del aparato, como para el arrendamiento de los edificios”; y los artículos 31 y 32 establecen que las juntas subalternas que se formarán en los municipios “se compondrán del cura y dos vecinos, y se renovarán anualmente”.

### III. *El Colegio de San Nicolás*

Con alguna razón observaba el doctor Mora que la forma educativa de carácter liberal poco o nada había podido hacer en ciudades que tenían colegios de antiguo —Puebla, Querétaro, Morelia, Guanajuato—, y en cambio había fructificado en otras que no enfrentaban tales tropiezos.

En Morelia existía *de iure* el Colegio de San Nicolás. Clausurado en 1810, no había podido reabrir sus cursos, pero el cabildo de la Iglesia michacana no había dejado de nombrar superintendentes, y el patrimonio del plantel, aunque muy mermado, había seguido produciendo intereses.

La voluntad del egregio fundador, los propósitos de los donantes y la existencia de un Seminario y una cátedra de Medicina en Morelia limitaron seguramente la iniciativa de la legislatura en sus intentos por restaurar el Colegio de San Nicolás, pero no fueron óbice para que ésta propusiera un plan de estudios reformista y encauzado en el espíritu de los institutos civiles que por entonces se iban estableciendo en algunos estados.

<sup>22</sup> Con estas palabras glosa el mismo pensamiento en la *Alocución con que cerró el año escolar de 1834 en el Seminario de Morelia* su rector el licenciado Mariano Rivas, Morelia, Imprenta del Estado, 1835 (Reproducido como apéndice en el libro: García Alcaraz, *op. cit.*).

En vísperas de la independencia el Colegio de San Nicolás había llegado a uno de sus momentos de mayor brillo:<sup>23</sup> en 1799 se habían establecido sendas cátedras de derecho canónico y civil, gracias a un cuantioso legado de la señora Francisca Xaviera Villegas y Villanueva; en 1802 se había abierto cátedra de matemáticas, gracias también, en parte, al mismo legado; y por los mismos años se había puesto profesor de tarasco, por beneficio de un cura cuyo nombre se desconoce. En todos estos proyectos había tenido mucha parte la diligencia del superintendente del colegio, el canónigo licenciado don Mariano Escandón y Llera, conde de Sierra Gorda.<sup>24</sup>

A la entrada de Hidalgo en Valladolid, el 17 de octubre de 1810, los cursos fueron clausurados y el colegio fue convertido en cárcel y cuartel.

Con la relativa calma que comenzó a disfrutarse en 1824, el superintendente del colegio, canónigo don Francisco de Borja Romero y Santa María, emprendió la tarea de arreglar lo referente a los caudales del Colegio.<sup>25</sup> Por otra parte, ese mismo año, en sesión del constituyente estatal, el licenciado José María Jiménez habló del estado en que se hallaba el edificio del Colegio de San Nicolás y propuso su reedificación con el fin de restablecer los estudios. En sesión posterior se acordó que el gobierno pidiera informe al cabildo eclesiástico acerca de la erección y patronato del colegio y opinión acerca de su restablecimiento.<sup>26</sup> Esta corporación había venido ejerciendo el patronato en lo referente a la administración por encargo de don Vasco, quien lo había señalado en su testamento. El interés del gobierno del estado por cumplir con la constitución, que le ordenaba crear y arreglar “los establecimientos que se juzguen necesarios para la enseñanza de todas las artes y ciencias” (artículo 196) y dispensar “una especial protección al importante ramo de la instrucción pública” (artículo 192),<sup>27</sup> era natural que se encaminase más que a fundar un nuevo colegio a restablecer el de San Nicolás.

<sup>23</sup> Sobre la historia del Colegio de San Nicolás pueden consultarse las siguientes obras: Raúl Arreola Cortés, [Morelia], Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1982, 483 p. Julián Bonavit, *Historia del Colegio primitivo y nacional de San Nicolás de Hidalgo*, 4a. ed., prólogo y segunda parte (1910-1958) por Raúl Arreola Cortés, [Morelia], Universidad Michoacana, 1958, 413 p. Francisco Miranda Godínez, *Don Vasco de Quiroga y su Colegio de San Nicolás*, Morelia, Fimax Publicistas, 1972, XIX + 352 p. (Colección Estudios Michoacanos, II).

<sup>24</sup> Bonavit, *op. cit.*, p. 18 y ss.

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 158 y ss.

<sup>26</sup> Arreola Cortés, *op. cit.*, p. 213.

<sup>27</sup> *Constitución Política del Estado de Michoacán sancionada por su Congreso Constituyente en 19 de julio de 1825*. Edición facsimilar: Ediciones Conmemorativas del H. Congreso de Michoacán Talleres Gráficos de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán, 17 de octubre de 1975

La restauración del colegio inquietaba también al cabildo eclesiástico. Pero, a pesar de que esta corporación procuró siempre cuidar el rico patrimonio del colegio, “la desorganización de la sociedad, la presencia casi constante de tropas en el edificio, la desaparición de muchas fortunas y, por lo mismo, la pérdida de los capitales pertenecientes al colegio”, fueron causa de “que al terminar la épica, pero atrocamente destructora guerra de independencia, no quedara del flamante Colegio de San Nicolás más que el edificio que se derruía, y del antiguo y caudaloso capital [...] unas cuantas casas que, lo mismo que el colegio, amenazaban caerse y unos cuantos réditos, cuyo monto no llegaba a \$2 000.00 anuales”.<sup>28</sup>

Entretanto, en 1827 se había formado en Michoacán una sociedad lancasteriana, la cual, considerando apto para sus funciones el edificio de San Nicolás, lo solicitó en renta al cabildo, comprometiéndose a repararlo. Este, imposibilitado para restablecerlo por la escasez de medios, juzgó, por una parte, que el proporcionar el edificio para los fines de la sociedad lancasteriana era cumplir, en la medida de sus posibilidades, con la voluntad de Quiroga, y, por otra parte, que por este medio se impediría que el edificio continuara deteriorándose o que fuera destinado a otros fines, como ya había sucedido.

Esta decisión del cabildo hizo que resurgiera la discusión sobre el patronato. La sociedad lancasteriana recibió y arregló el edificio, e inició los cursos.

A causa de los trastornos políticos de esos años, el asunto del patronato del Colegio no dio paso hasta 1829 en que el consejo de gobierno recibió y estudió el expediente. Resolvió que el patronato, que había correspondido al rey, y que ahora, según opinaba, correspondía al gobierno, no era sólo de mera protección, sino de verdadera y legítima administración. Recomendaba que el Estado tomara el plantel bajo su dirección, como obligado que estaba a impulsar y proteger la instrucción pública, mientras que el cabildo ni tenía esa obligación ni disponía de medios para restablecer el colegio. Finalmente aconsejaba que para mantener la armonía entre autoridades civiles y eclesiásticas, se diera noticia de esta opinión al Cabildo y se le pidiera que nombrara un representante que, en conferencia con el gobernador, arreglara el negocio de manera definitiva. El cabildo nombró a su abogado doctoral don Pablo Domínguez. En la entrevista que tuvieron éste convenció al gobernador de que la razón estaba de parte del cabildo, a pesar del dictamen emitido por el consejo de gobierno.<sup>29</sup>

<sup>28</sup> Bonavit, *op. cit.*, p. 157-158.

<sup>29</sup> Amplia exposición de este problema se encuentra en *ibid.*, p. 158-172.

Sucesos políticos trascendentales en el estado y el país —Barradas en Tampico (7-X-29); reelección del gobernador Salgado (6-X-29); Plan de Jalapa (4-XII-29); Bustamante, presidente (1-I-30); desconocimiento de Salgado por el ayuntamiento de Morelia (5-III-30); González Ureña, gobernador interino (13-III-30); el vicegobernador Diego Moreno recibe el poder (poco después); elección de Diego Moreno como gobernador constitucional (20-VIII-30)—no permitieron que se siguiera trabajando por parte del gobierno en la reapertura del Colegio de San Nicolás. El cabildo, por su parte, muerto el canónigo Romero y Santa María, había nombrado como nuevo superintendente del colegio al canónigo Vicente Garfias.

Establecido en el país el gobierno de Bustamante en 1831, por decreto de 30 de mayo del gobierno estatal, se nombró una Junta de Instrucción Pública en la capital de Michoacán. La integraban siete miembros, entre ellos como ya vimos, el presbítero licenciado Mariano Rivas como presidente. Una de las primeras providencias de la junta fue la de solicitar al cabildo eclesiástico el edificio del colegio, que continuaba ocupado por las milicias cívicas, para alojar en él las escuelas normales lancasterianas, cuya establecimiento ordenaba la ley. El cabildo accedió a los deseos de la junta. Pero con motivo de los gastos que el congreso debía acordar para el arreglo del edificio, se replanteó nuevamente —esta vez entre los disputados— la cuestión del patronato, y con éste la reapertura del colegio como tal. El canónigo Garfias hizo saber en esta oportunidad que ya antes el cabildo había intentado restablecer las cátedras de jurisprudencia y algunas otras, pero que no había podido realizarse el intento, porque hacía más de dos años que el gobierno ocupaba el edificio con la milicia cívica, cuando se le había prestado sólo por dos meses.<sup>30</sup> Nuevas explicaciones, nuevos reparos, nuevos incidentes. Entretanto, conseguida la anuencia del cabildo y acordados los fondos por el congreso, Rivas se apresuró a realizar los arreglos del edificio. Tuvo que superar dificultades y molestias; primero, el contratista huyó después de haber vendido todos los materiales; luego, el presupuesto se agotó y hubo que pedir nuevos fondos.<sup>31</sup> Por otra parte, —al parecer aquí anduvo también la mano activa y eficaz de Rivas— en esta ocasión no se dejó envejecer la discusión sobre el patronato; se nombró una comisión formada por el mismo Rivas y don Pablo Peguero para que estudiaran el asunto y dieran un dictamen definitivo: en julio de 1832 rindieron un dictamen en que expresaban: “la co-

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 176.

<sup>31</sup> Archivo de la Cámara de Diputados. *Morelia*. Paquete 11, f. 11

misión opina que al H. congreso corresponde resolver lo conveniente para que se lleve a efecto el restablecimiento del Colegio de San Nicolás”. Y proponían inmediatamente un proyecto de decreto que contenía un plan de estudios y normas fundamentales para la organización del colegio.<sup>32</sup> Fue aprobado con leves modificaciones por el congreso, y el 8 de noviembre de 1832 fue promulgado como decreto por el gobernador Diego Moreno.

Me parece indudable que este decreto es obra principalmente de Mariano Rivas; en él se revela un criterio moderno y liberal, y al mismo tiempo un espíritu conciliatorio: el decreto habla del restablecimiento del primitivo Colegio de San Nicolás; pero se restablece como un colegio civil, encaminado por el cauce de los institutos que se iban estableciendo en los estados. El colegio queda bajo la potestad civil, pero se reconoce el patronato del cabildo y se precisa su intervención; en este sentido son significativos los artículos 4, 5, 6, 10 y 13 del decreto: el artículo 4 determina que el cabildo nombrará “por ahora” al rector, vicerrector y algunos catedráticos; los de derecho y economía política —ordenan los artículos 5 y 6— serán nombrados por el gobierno; el artículo 10 señala que el rector será al mismo tiempo superintendente, y que ningún miembro del cabildo podrá tener tal nombramiento; el artículo 13 establece que el rector presentará sus cuentas al cabildo cada año, y que este cuerpo entregará al gobierno un informe circunstanciado.

Por lo que se refiere al plan de estudios, el documento contiene breves reflexiones que fundan y explican las reformas introducidas:

Nueve cátedras había en el colegio de San Nicolás al tiempo en que cesó. Dos de gramática latina, otra de Tarasco, otra de Filosofía, dos de teología escolástica, una de moral y dos de derecho. De éstas la de gramática latina es de fundación del señor Quiroga [...] y todas las demás son de establecimiento posterior. Así como la Comisión cree que en efecto debe conservarse aquella por respeto a la voluntad de tan insigne fundador. La de tarasco, que ya no podrá ser bien servida porque faltan en lo absoluto maestros capaces de enseñar este idioma, convendrá convertirla en cátedra de lógica y matemáticas. La de filosofía puede reducirse a la enseñanza de los principios de química, mil veces más útiles que la física puramente especulativa que se aprende en nuestros colegios, y de la historia natural, ramo de aquella ciencia que hasta ahora no se ha cultivado en alguno de los establecimientos literarios de Michoacán. Las de teología escolástica serán inútiles por falta de cursantes, pues que aun las del seminario están desiertas la mayor parte del año; así la

<sup>32</sup> *Ibid.*

una deberá conmutarse en otra de derecho teórico-práctico, y la otra en una de teología moral. Las del derecho deben conservarse, pero enseñándose en una el derecho natural, de gente y político, y en la otra el civil canónico. Por último el Estado necesita una cátedra de economía política, y por tanto debe fundarse pagándose de la Tesorería General.

Salta a la vista el cambio completo de orientación que significa este nuevo plan. Ha desaparecido el área de estudios eclesiásticos, fin primordial del colegio en la mente del fundador y en su larga práctica educativa, y ha quedado convertido en escuela de estudios medios y de derecho.

El dictamen fue aprobado con leves modificaciones por el congreso, y el 8 de noviembre de 1832 fue promulgado como decreto por el gobernador Diego Moreno.

El artículo 16 de éste ordenaba el nombramiento de un comisionado del gobierno para que tomara cuentas a todos los individuos que hubiesen manejado fondos del colegio; se nombró al diputado Francisco Camarillo. El artículo 19 del mismo ordenamiento disponía que el gobierno nombrara otro comisionado que promoviera y ejecutara cuanto fuera "conducente al restablecimiento del colegio"; este cargo recayó en el diputado Mariano Rivas.

Los dos comisionados se entregaron a las tareas encomendadas. Enterado el cabildo del decreto puso algunos reparos pero finalmente se avino a acatarlo, y de acuerdo con el artículo 4, se dispuso a nombrar rector. Los acontecimientos se precipitaron en el país y en Michoacán: convenios de Zavaleta (23 de diciembre de 1832); deposición del gobernador Diego Moreno (15 de enero de 1833); reinstalación del gobernador José Trinidad Salgado (19 de enero); rebelión de Escalada, prisión del gobernador Salgado y emigración del congreso del estado a Celaya (26 de mayo). El gobernador Salgado ordenó al cabildo en abril de 1833 que suspendiera el nombramiento de rector hasta que el gobierno modificara el decreto de restablecimiento dado por el gobernador depuesto Diego Moreno. El proyecto durmió largos años.

#### IV. *El seminario de Morelia*

Para entonces una nueva tarea educativa había reclamado a Mariano Rivas. Desde mayo de 1832 había sido llamado por el obispo Gómez de Portugal para que auxiliara en la dirección del seminario, pues su rector el canónigo don Ángel Mariano Morales había sido nombrado obispo de Sonora. Después de brevísimo rectorado de

cuarenta días de don Miguel Menéndez, había sido nombrado rector y había tomado posesión de su cargo el 19 de abril de 1833.<sup>33</sup>

El nombramiento de Rivas fue recibido con desaprobación casi unánime, según refiere Munguía.<sup>34</sup> La razón principal era, al parecer, el hecho de que “habiendo pasado los años más fecundos de la vida en una población miserable, inaccesible no ya a la cultura del espíritu, sino aun a los modales que se adquieren por el trato con personas de mediana educación, la suya no podía ofrecer a la opinión pública ninguna de aquellas garantías que siempre exige, para favorecer con su voto, la colocación de ciertas personas en ciertos puestos”. Otra razón de esta repulsa derivaba de la franqueza misma de Rivas, quien “incapaz de contenerse, empezó a manifestar, en sus conversaciones y en su conducta, la necesidad suma de una reforma general en el sistema de estudios”. La labor de Rivas en la rectoría del seminario fue audaz y decidida.

Punto de partida de sus reflexiones fue la convicción de que el seminario cumplía funciones más amplias que las de un plantel clerical: servía de institución de enseñanza media a todo el territorio del obispado —el cual comprendía entonces los estados de Michoacán y Guanajuato, la mayor parte de San Luis Potosí y buena porción del que después fue Guerrero—, y proporcionaba los estudios profesionales de derecho.

Su concepto de educación como “arte de mejorar al hombre en todo lo que tiene de perfectible” es una noción derivada del más legítimo humanismo. Así lo explicaba: “educación física, educación literaria, educación moral, tal es generalmente el triple objeto de las instituciones dirigidas a formar la juventud; en particular, el de este importante establecimiento, erigido por la munificencia, ilustración y piedad de nuestros padres, para dar a la Iglesia ministros dignos, y al Estado ciudadanos virtuosos e ilustrados”.<sup>35</sup>

En cuanto a la parte física, es notable la preocupación que muestra Rivas por regular los alimentos, el sueño, el descanso y los esparcimientos de los seminaristas; así como por su salud, aseo e higiene. “Se echa de menos”, dice, “un local destinado a la gimnásti-

<sup>33</sup> Sobre la historia del Seminario de Morelia pueden consultarse las obras siguientes: Buitrón, Juan B., *El Seminario de Michoacán*, Morelia, 1940. Munguía, Clemente de Jesús, *Memoria instructiva sobre el origen, progreso y estado actual de la enseñanza y educación secundaria en el Seminario Tridentino de Morelia*, Morelia, Impreso por Ignacio Harango, 1849, en García Alcaraz, *op. cit.*

<sup>34</sup> Munguía, *op. cit.*, p. 144-1442.

<sup>35</sup> Mariano Rivas, *Alocución con que cerró el año escolar de 1834 en el Seminario Tridentino de Morelia*, su rector el lic... Morelia, Imprenta del Estado, 1835, reproducida en el apéndice de García Alcaraz, *op. cit.*, p. 303.

ca; baños donde se templen los ardores del estío; y un jardín o huerta donde se fuese a respirar, en ciertas horas, el aire puro y las exhalaciones balsámicas de las flores y los frutos”. “Nos falta todo”, concluía con cierto tono hiperbólico, “menos el conocimiento de que aún distamos mucho del alto grado de perfección a que se ha llegado en otros países y a que incesantemente debemos aspirar”.<sup>36</sup> En 1845 Munguía podía informar de los adelantos que desde el primer informe de Rivas se habían obrado: se habían regulado los cuatro alimentos diarios “de buena calidad, nutritivos, abundantes y sanos”; la limpieza y el aseo habían recibido importantes mejoras; “A este fin hay en el colegio baños de agua tibia y agua fría, un barbero suficientemente dotado y mozos de aseo para que mantengan siempre limpias las habitaciones”. La asistencia a los enfermos era “de lo mejor que puede apetecerse en un colegio”. Para las horas de descanso los alumnos podían escoger entre variedad de juegos y recreaciones: “no faltan por lo mismo juegos de damas, ajedrez, etcétera y se han construido volatines, boliches y otros aparatos de esta clase. Además se les permite la música y el canto, se les ha establecido una academia de dibujo servida por un excelente profesor, y circulan entre ellos los periódicos científicos y literarios de mejor crédito que se publican en la República [...] Finalmente el colegio seminario cuenta ya con una quinta, la mejor que presenta este lugar, donde se han reunido todas las cosas necesarias para que tengan varios ejercicios corporales y una agradable recreación”.<sup>37</sup>

En cuanto a la educación literaria, me reduciré a señalar las reformas principales introducidas por Rivas en el ciclo medio. Rechazando por igual los extremos de “aquellos ilustrados de moda” que “abrazan todo lo nuevo sin discernimiento”, y los “sabios a la antigua” que “miran con horror todo lo que no lleva la marca de su tiempo”, se propuso colocarse en el más prudente justo medio.<sup>38</sup> La primera reforma consistió en el establecimiento de una cátedra de lengua castellana y en la colocación de esta asignatura en el inicio de toda la enseñanza media, como base del estudio de las otras lenguas, de la filosofía, la retórica y las ciencias. “Hay en la gramática” explica Rivas, “algunos principios que constituyen la esencia del lenguaje [...] El sabe, pues, cuántas y cuáles son las partes del discurso, sus propiedades y accidentes, sus relaciones mutuas y sus combinaciones diversas, se halla preparado para aprender todas las

<sup>36</sup> *Ibid.*, p. 8.

<sup>37</sup> Munguía, *op. cit.*, p. 455-457.

<sup>38</sup> Rivas, *op. cit.*, p. 9 y ss.

lenguas". Los primeros frutos de esta reforma trascendental hacen exclamar con emoción a Rivas que en el último mes de abril había resonado "por la primera vez esta Aula general con las cláusulas armoniosas de Cervantes, los versos numerosos de Garcilaso, y la poesía canora del dulcísimo León".<sup>39</sup>

Las críticas a esta innovación debieron ser acerbadas. Rivas levantó su voz indignada contra la "ignorancia mordaz [que] ha hincado su inmundo diente en esta sabia institución" y acudió a fundar su decisión en las enseñanzas de Cicerón y Quintiliano, y a buscar apoyo también en otros autores modernos.

En los cursos de latinidad suprimió la traducción y estudio de autores cristianos antiguos y modernos —cartas de San Jerónimo, catecismo de Pío V, poema heroico de Abad, entre otros—, reduciendo estrictamente el *pensum* de estos cursos a los autores clásicos; y añadió al análisis gramatical el de contenidos. Así explica su decisión: "El idioma latino llegó en el siglo de Augusto a una altura que los posteriores no pudieron sostener. Buscar en otra parte la pureza de las palabras, la corrección de las expresiones y la elegancia de las formas equivale a no querer hallar en la lengua de Cicerón y de Virgilio estas preciosas cualidades. Así, todo el esmero de nuestros catedráticos se ha aplicado a hacer que los jóvenes penetren el espíritu y hagan suya la inspiración de aquellos escritores".<sup>40</sup>

El estudio de la lengua griega había desaparecido en nuestro país desde antes de la independencia. Ninguno de los institutos fundados en los años 1820-1830 lo contemplaba; no existía en los seminarios de México, Puebla y Guadalajara; el plan de estudios de 1833, de Gómez Farfás y Mora, asignaba un curso de griego al establecimiento de estudios preparatorios, pero, al parecer, no llegó a impartirse.<sup>41</sup> En 1833 o 1834 Mariano Rivas, a sus expensas y con la colaboración del vicerrector y de los catedráticos de derecho y filosofía, estableció una cátedra de esta lengua. Así reflexionaba en 1834: "¿A quién se oculta que la Grecia fue el país clásico y original de la poesía, de la elocuencia y de casi todas las ciencias y las artes? Los latinos no fueron ciertamente más que sus imitadores y discípulos [...] Las naciones sabias poseen traducciones excelentes: y lo que es más, los conatos por acercarse a los modelos de la anti-

<sup>39</sup> *Ibid.*, p. 12-13.

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 14.

<sup>41</sup> Según el plan de estudios, el griego debería impartirse en el segundo año. Cfr. Abraham Talavera, *Liberalismo y educación*, I: *Surgimiento de la conciencia educativa*, México, Secretaría de Educación Pública, 1973 (Sepsetentas, 103), p. 198-199. Santa Anna suprimió los establecimientos antes de que terminara el primero.

güedad, han producido escritores originales en casi todos los ramos de la literatura [...] La literatura mexicana ganará mucho con el establecimiento de nuestra cátedra de griego, que ojalá sea permanente”.<sup>42</sup>

La cátedra se mantuvo durante el rectorado de Rivas y se afianzó en el de Munguía; y de algún modo prohió las que después se establecieron en el Seminario de México, en el Colegio Auxiliar de León y en el Colegio de San Nicolás, de Morelia.<sup>43</sup>

Una tradición inmemorial había colocado en los cursos de latinidad, como su última etapa, la cátedra de retórica. Las constituciones dadas al seminario por su fundador, el obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, en 1770, así lo habían establecido.<sup>44</sup> Rivas la desprendió de estos cursos, modificó su nombre y espíritu, llamándola *Cátedra de Elocuencia*, cambió el texto en que se estudiaba, la puso después de los cursos de filosofía, e hizo que se explicara en español y que en ella se estudiaran autores de nuestra lengua, junto a los escritores de las literaturas clásicas y modernas. Así reflexionaba sobre estas modificaciones: “Sin que preceda el estudio de la filosofía y en particular de la lógica, es inútil hablar a los niños de argumentación, de figuras y de métodos”.<sup>45</sup> Después esta cátedra se llamó de *Bella Literatura*, pues no sólo se pretendía estudiar las normas de la oratoria religiosa y forense, sino abarcar el estudio de toda la literatura; y aún más, pues “el arte de hablar” todo el arte de expresarse oralmente o por escrito según explica su primer catedrático de la mano de Cicerón y Quintiliano, “abraza todas las composiciones literarias, da reglas comunes a la poesía y a la prosa [...] El poeta y el orador no han menester de cultivarle más que el historiador y filósofo; y así como todas las ciencias y las artes pagan su contingente a la elocuencia, ésta se esmera también en indemnizarlas a todas, haciendo fácil la exposición de sus principios, generalizando el interés de sus resultados y extendiendo de mil maneras el número de sus atractivos”.<sup>46</sup>

<sup>42</sup> Rivas, *op. cit.*, p. 314-315.

<sup>43</sup> Cfr. Roberto Heredia Correa, “Mariano Rivas, educador y humanista”, en *Studia Humanitatis*. En prensa, nota 37.

<sup>44</sup> *Erección del Pontificio y Real Colegio Seminario del Príncipe de los apóstoles el Sr. San Pedro y Constituciones para su gobierno* que... ha hecho... el Illmo. Sr. Dr. D. Pedro Anselmo Sánchez de Tagle..., en García Alcaraz, *op. cit.*, p. 157.

<sup>45</sup> Rivas, *op. cit.*, p. 316.

<sup>46</sup> Clemente Munguía, *Estudios oratorios u observaciones críticas sobre algunos discursos de los oradores clásicos antiguos y modernos precedidos de un discurso sobre la elocuencia y de algunas arengas sobre varios géneros de literatura*. Morelia, Imprenta de Ignacio Arango, 1841, p. xv.

Esta modificación debió acarrear también críticas molestas a sus autores. Éstos se defendieron en los siguientes términos: “¿No tiene cierto carácter de ridículo destinar el tiempo de la gramática para el estudio de la bella literatura? [...] No pensaba de esta manera el juicioso Quintiliano [...], que en una parte de sus instituciones manifiesta que entre la Gramática y la Retórica deben mediar cierta clase de conocimientos científicos [...] Si algunos, pues, entienden que hemos obrado mal, y no por otro principio que el de la innovación, sepan que no hemos hecho sino escuchar y obedecer una voz muy respetable que se hizo oír en el universo literario más ha de diez y ocho siglos”.<sup>47</sup> En los años de su rectorado (1843-1850), elevada a *Curso Mayor de Bella Literatura*, Munguía hizo de esta cátedra el fulcro de su sistema educativo.<sup>48</sup>

Rivas fue organizando el curso de artes o filosofía dentro de los esquemas del pensamiento educativo moderno, dando entidad propia a las ciencias exactas y naturales; quedó distribuido en las siguientes cátedras: una de lógica, metafísica y ética; una de matemáticas, comprensiva de la aritmética, álgebra, geometría y trigonometría, y una de física, comprensiva de la física, cosmografía, geografía y arquitectura civil.<sup>49</sup>

Comparado con el plan propuesto para el Colegio de San Nicolás, se aprecia que en el plan del seminario la separación de las disciplinas filosóficas y las ciencias es más clara y el ámbito de cada una, más definido. Se echa de menos la mención de ciertas áreas de las ciencias naturales, la botánica y la química, por ejemplo, pero ciertamente sólo un examen de los programas y los textos podrían mostrarnos la amplitud de los cursos.

Complementos de tales reformas fueron el enriquecimiento constante de la biblioteca y la formación de bibliotecas especializadas, así como la organización de un gabinete de física y demás ciencias experimentales. Y no descuidó el licenciado Rivas la elaboración o adaptación de textos acomodados al carácter de las asignaturas. Fomentó la formación de academias libres en varias disciplinas y aun la publicación de un periódico manuscrito, en que se daban a conocer los frutos sobresalientes de éstas.<sup>50</sup> Y en una actitud de significación

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. xxxv.

<sup>48</sup> Cfr. Roberto Heredia Correa, “Presencia de los clásicos en dos educadores: Mora y Munguía”, en Carlos Herrejón Peredo, *Humanismo y ciencia en la formación de México*. V Coloquio de Antropología e Historia Regionales, Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, Conacyt, 1984, p. 293 y ss.

<sup>49</sup> Munguía, *Memoria...*, p. 436-437.

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 453.

más general “dedicose...” comenta Munguía, “a promover de mil maneras la aplicación de la juventud: infatigable era su empeño y su actividad prodigiosa sólo podía compararse con el amor tierno y verdaderamente paternal que le inspiraba la juventud [...]: despertose la ambición del saber, y desde luego comenzó el señor Rivas a extender la lectura de los libros clásicos, que él mismo facilitaba de su biblioteca”.<sup>51</sup> Con legítima satisfacción informaba Rivas ya en su *Memoria* de 1834, que la biblioteca, antes “reducida a un cortísimo número de autores latinos, hoy posee una colección muy rica de casi todos los escritores del siglo de oro, y de varios las ediciones copiosísimas, y adornadas de interpretaciones y notas, que los sabios más distinguidos del reinado de Luis XIV trabajaron para el uso del delfín, conforme a las ideas del señor Fenelón”.<sup>52</sup>

### V. *Conclusión*

Me he reducido a comentar los tres proyectos educativos más importantes que se promovieron en el estado de Michoacán durante la primera mitad del siglo XIX. Hubo otros: la restauración del Colegio de Santa Catarina, de Pátzcuaro; el establecimiento del Colegio de San Luis, en Zamora (1837); la fundación de un seminario en la Tierra Caliente (1839) y el establecimiento de un colegio en Colima (1837) —entonces parte del Departamento de Michoacán—; he podido averiguar la participación de Rivas en algunos de éstos, ya como funcionario eclesiástico, ya como diputado. Por otra parte, el Seminario de Morelia llegó a tener una especie de sistema de colegios auxiliares en todo el territorio del obispado; además de los ya dichos de Pátzcuaro, Zamora y Tierra Caliente, un seminario completo en León y sendos colegios en Acámbaro y Apaseo. Sería del mayor interés precisar la participación de Rivas en el desarrollo de este sistema educativo, no sólo como rector del Seminario de Morelia sino como vicario general, provisor, secretario del gobierno diocesano y juez de capellanías y obras pías, cargos que lo convirtieron en el clérigo de mayor poder e influjo en el obispado.

Fue hombre de ideas liberales y de espíritu fundamentalmente conciliador. No que careciera, por esto, de convicciones; sino que habiendo buscado y afianzado un justo medio entre los “ilustrados de moda” que “abrazan todo lo nuevo sin discernimiento” y los “sabios a la antigua” que “miran con horror todo lo que no lleva la

<sup>51</sup> *Ibid.*, p. 419-420.

<sup>52</sup> Rivas, *Memoria*, p. 313.

marca de su tiempo''<sup>53</sup> carecía de las tirrias que iban enconando ya entonces las luchas de las facciones, y repugnaba lo mismo la intemperancia de quienes imponían reformas atropelladamente, que la intransigencia de quienes resistían todo cambio.

Se había formado fuera de las aulas y había sido en buena medida autodidacto; pero, joven aún, había hecho su carrera de leyes en el seminario; las desventajas de aquella formación fueron de algún modo contrarrestadas por ésta; así tuvo la ventaja de poder examinar sin ciertos prejuicios los problemas de la educación y decidir sin muchas trabas las modificaciones pertinentes.

El día siguiente al de su deceso el periódico *La voz de Michoacán* publicó una breve noticia —a reserva de publicar una nota necrológica, más amplia, que no llegó a darse a luz—, en la cual sin asomo de hipérbole, se refiere al licenciado Mariano Rivas en estos términos: “ciudadano ilustre, honor de la patria, modelo de su estado y dechado perfecto de las virtudes sociales, hombre verdaderamente grande que trabajó tanto en el lustre de la Iglesia, como en el engrandecimiento del estado, y que se consagró con tan buen éxito en favor de la ilustración de la juventud y progresos de los establecimientos literarios...”

<sup>53</sup> *Ibid.*, p. 307.